#### JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

G. Mobiliaria Rad. No. 110014003032**202100269**00.

Satisfecho los requisitos del artículo 76 del Estatuto Procesal, se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado Ramón José Oyola Ramos, por la parte actora, conforme archivos 022 y 023 del expediente.

De otra parte, en atención a lo informado en el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2022 (archivo 034 expediente) y en atención a que el oficio No. 1582 de fecha 20 de septiembre de 2021, se indicó una placa errónea del vehículo causa de la litis que debe ser inmovilizado (archivos 029 y 030 expediente), por secretaría de forma inmediata líbrese un nuevo oficio enmendando dicho yerro.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# **OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

#### JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19, hoy 2 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal

### Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b29e13652e720645ff47381aa433366d8a5560324196854e6984264796f960d

Documento generado en 01/03/2022 07:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica